

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 "
Tres id.....	10 "

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 "
Tres id.....	9 "

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 83).

MINISTERIO DE HACIENDA

NOMENCLÁTOR

por orden alfabético de todas y cada una de las industrias clasificadas en las tarifas de la Contribución industrial, de comercio y profesiones.

ABREVIATURAS EMPLEADAS EN ESTE NOMENCLÁTOR

La primera cifra, en caracteres romanos, indica la Tarifa, y la última el número del epígrafe.

La cifra intermedia indica la Sección o Clase, y cuando hay dos intermedias, la Sección y Clase, respectivamente.

P

(Continuación.)

Papucha cobriza (Obtención de la). III, 3.^a, 11.
Paquetería (Establecimientos al por menor de artículos de).—I, 1.^a, 8.^a, 16.
Paquetería (Industriales que de manera permanente y durante uno o más días a la semana, en puestos situados en la vía pública, vendan al por menor).—I, 3.^a, 3.^a, 12.
Paquetería (Vendedores al por mayor).—I, 1.^a, 3.^a, 3.
Paradas de caballos garañones.—I, 3.^a, 3.^a, 10.
Paradas o puntos fijos (Tartanas, calesas y demás carruajes de al-

quiler de dos ruedas en).—II, 6.^a, 14.
Parar de urdimbres (Máquinas de aprestar, llamadas de).—III, 1.^a, 91.
Paradores.—I, 1.^a, 11.^a, 5.
Parafina, estearina y sus mezclas (Bujías de). (Fábricas de).—III, 6.^a, 12.
Paraguas (Fábricas de).—III, 12.^a, 23.
Paraguas (Armaduras de). (Fábricas de).—III, 12.^a, 24, A).
Paraguas (Componedores de), en portal o puesto fijo que no sea tienda).—IV, 8.^a, 125.
Paraguas y objetos análogos (Vendedores de).—I, 3.^a, 4.^a, 52.
Paraguas, pudiendo componerlos (Venta de).—I, 1.^a, 8.^a, 9.
Paraguas, sombrillas, mosquiteros y objetos análogos (Armadores de). IV, 6.^a, 49.
Parques ostrícolas para la cría y reproducción de mariscos (Concesionarios de).—II, 3.^a, 29.
Particulares que mediante una prima socorren a enfermos, cesantes, etc. II, 3.^a, 20.
Partos (Profesores en).—II, 1.^a, 4.
Pasajes (Barcas o balsas en rías, ríos o canales para el servicio de).—II, 6.^a, 2.
Pasamaneros en portal.—I, 3.^a, 2.^a, 5.
Pasamaneros (Talleres de).—IV, 4.^a, 22.
Pasas.—T. E., 28.
Paseos (Sillas para). (Alquiladores de).—I, 3.^a, 3.^a, 11.
Pasta de guayaba y membrillo (Venta de).—I, 1.^a, 8.^a, 18.
Pasta (Efectos de). (Tienda para la venta de).—I, 1.^a, 9.^a, 6.
Pastas (Vendedores de).—I, 1.^a, 7.^a, 6.
Pastas esteáricas (Fábricas de).—III, 6.^a, 11.

Pastas (Hormillas o botones de). (Fábricas de).—III, 12.^a, 11, A).
Pastas para papel (Fábricas de).—III, 10.^a, 20.
Pastas para sopa (Fábricas de).—III, 9.^a, 43.
Pastas para sopa (Tiendas de abacería en que se venden al por menor).—I, 1.^a, 11.^a, 15.
Pastas para sopa (Venta al por mayor de).—I, 1.^a, 8.^a, 18.
Pastelería, Repostería y artículos de cocinería, servidos por Establecimientos de fiambres (Venta de). Se aumentará a esta cuota el 50 por 100 del señalado a los confiteros pasteleros de la clase tercera, tarifa 4.^a, I, 1.^a, 3.^a, 14.
Pastelería y repostería (Toda clase de artículos de). Ventas al por menor en tiendas llamadas de fiambre, con las limitaciones que se expresan.—I, 1.^a, 7.^a, 5.
Pasteleros (Talleres de), con hornos y obrador.—IV, 3.^a, 6.
Pasteles (Vendedores de).—I, 1.^a, 7.^a, 6.
Pastimson (Sistema).—III, 3.^a, 8.
Patatas (Tiendas para la venta al por menor de).—I, 1.^a, 12.^a, 22.
Patatas (Vendedores al por mayor). I, 1.^a, 7.^a, 3.
Patata temprana (Cuando las circunstancias lo autoricen). (Especuladores que exportan exclusivamente al extranjero).—I, 3.^a, 4.^a, 5.
Patatas (Almidón de). (Fábricas de). III, 5.^a, 59, A).
Patatas fritas. (Elaboración y venta de).—I, 3.^a, 1.^a, 3.
Patatas fritas (Vendedores en tienda de).—I, 1.^a, 11.^a bis, 1.
Patinar sobre asfalto u otra materia (Locales para).—II, 7.^a, 3.
Pacios de amalgamación (Sistema americano).—III, 3.^a, 4.

Patrones de buques (Que recorren los puertos de la península e islas adyacentes vendiendo por su cuenta o en comisión géneros o productos del país o del extranjero).—I, 3.^a, 4.^a, 4.
Patrones (Modistas que cortan).—IV, 7.^a, 101.

(Continuará.)

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

La Alcaldía de Cogollos me comunica que está depositado en la misma un cordero lechal, con una cortadura en una oreja y de dueño desconocido.

Lo que se publica en este BOLETIN para que al legítimo propietario de dicho semoviente le sea entregado en el referido Ayuntamiento, previo abono de los gastos originados.

Burgos 23 de marzo de 1927.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

El Sr. Alcalde de Valle de Manzanedo me comunica que del pueblo de Mudóval ha desaparecido, el día 18 del actual, el menor Santiago López Pérez, de 18 años de edad, de 1,700 metros próximamente de estatura, pelo negro, ojos castaños y viste traje verdoso.

En su consecuencia, ordeno a todos los Agentes de mi Autoridad, procedan a la busca y detención del referido menor, y, caso de ser habido, lo podrán a disposición de la Alcaldía de Valle Manzanedo, para que ésta lo entregue a D. Manuel López Fernández, padre del menor mencionado y vecino del pueblo.

Burgos 23 de marzo de 1927.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

CENSO CORPORATIVO ELECTORAL

RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 1926

Relación de Corporaciones o Asociaciones existentes en esta provincia inscriptas a los efectos del artículo 71 del Estatuto municipal, y número de votos asignados a las mismas.

(Conclusión).

AYUNTAMIENTO	Grupo.	Título o nombre de la Corporación.	Fecha de constitución de la Sociedad.	Domicilio social.	Clase o naturaleza de la Asociación.	Número de socios.	Cupo contributivo que representan.	Número de socios que son contribuyentes y residen en el término municipal.	Número de votos.
Salas de los Infantes.....	1.º.....	Negativo.....	»	»	»	»	»	»	»
Idem.....	2.º.....	Protectora del Obrero.....	13 abril 1913.....	Palacio, 6.....	Benéfica.....	80	»	»	Unica.
Idem.....	3.º.....	Sociedad Agraria.....	3 marzo 1915.....	Avenida de los Infantes, 3..	Profesional económica.....	70	»	»	Unica.
Santa María del Campo.....	1.º.....	Negativo.....	»	»	»	»	»	»	»
Idem.....	2.º.....	La Unión.....	21 junio 1914.....	Trinidad, 5.....	Mutua.....	44	»	41	Unica.
Idem.....	3.º.....	Sindicato Agrícola.....	8 marzo 1915.....	P. Constitución, 2.....	Profesional económica.....	57	»	»	Unica.
Santo Domingo de Silos.....	1.º, 2.º y 3.º	Negativo.....	»	»	»	»	»	»	»
Sargentés de la Lora.....	1.º, 2.º y 3.º	Negativo.....	»	»	»	»	»	»	»
Sasamón.....	1.º y 2.º	Negativo.....	»	»	»	»	»	»	»
Idem.....	3.º.....	Sindicato Agrícola «El Agrario».....	12 diciembre 1918....	Mediodía, 13.....	Profesional económica.....	130	»	»	Unica.
Sotillo de la Ribera.....	1.º, 2.º y 3.º	Negativo.....	»	»	»	»	»	»	»
Tórtoles del Esgueva.....	1.º y 2.º	Negativo.....	»	»	»	»	»	»	»
Idem.....	3.º.....	Sindicato Agrícola.....	3 julio 1915.....	Plaza, 1.....	Profesional económica.....	30	»	»	Unica.
Torresandino.....	1.º y 2.º	Negativo.....	»	»	»	»	»	»	»
Idem.....	3.º.....	Sindicato Agrícola de La Virgen del Carmen.....	29 marzo 1909.....	Plaza Mayor.....	Profesional económica.....	46	»	44	Unica.
Tubilla del Agua.....	1.º, 2.º y 3.º	Negativo.....	»	»	»	»	»	»	»
Vadocondes.....	1.º, 2.º y 3.º	Negativo.....	»	»	»	»	»	»	»
Valle de Hoz de Arriba.....	1.º, 2.º y 3.º	Negativo.....	»	»	»	»	»	»	»
Valle de Manzanedo.....	1.º, 2.º y 3.º	Negativo.....	»	»	»	»	»	»	»
Valle de Mena.....	1.º y 2.º	Negativo.....	»	»	»	»	»	»	»
Idem.....	3.º.....	Sindicato Agrícola.....	23 septiembre 1913...	Barrio-Puente, 10.....	Profesional económica.....	397	»	388	Unica.
Valle de Tobalina.....	1.º y 2.º	Negativo.....	»	»	»	»	»	»	»
Idem.....	3.º.....	Sindicato Agrícola.....	26 julio 1916.....	Quintana-Martin Galindez...	Profesional económica.....	260	»	»	Unica.
Valle de Valdebezana.....	1.º, 2.º y 3.º	Negativo.....	»	»	»	»	»	»	»
Valle de Valdelaguna.....	1.º y 2.º	Negativo.....	»	»	»	»	»	»	»
Idem.....	3.º.....	Sindicato Agrícola.....	27 mayo 1918.....	Vallejimeno.....	Profesional económica.....	46	»	»	Unica.
Valle de Valdelucio.....	1.º, 2.º y 3.º	Negativo.....	»	»	»	»	»	»	»
Villadiago.....	1.º, 2.º y 3.º	Negativo.....	»	»	»	»	»	»	»
Villahoz.....	1.º.....	Negativo.....	»	»	»	»	»	»	»
Idem.....	2.º.....	La Vera Cruz.....	3 enero 1903.....	Calle de la Torre.....	Socorros mutuos.....	102	»	92	Unica.
Idem.....	3.º.....	Negativo.....	»	»	»	»	»	»	»
Villarcayo.....	1.º, 2.º y 3.º	Negativo.....	»	»	»	»	»	»	»

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

EDICTO

En cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, se hace público que las Sociedades inscriptas en el anterior Censo Corporativo que no estuvieran conformes con el número de votos asignados a las mismas por esta Junta Provincial, pueden recurrir ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial, en el plazo de diez días.

Burgos 16 de marzo de 1927.—El Presidente, Fermín Garbayo.—El Secretario, Federico Camarasa.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

D. Julián de Cominges y Calvo, Administrador de Rentas Públicas de esta provincia,

Hago saber: Que por los vecinos de Bahabón de Esgueva, que más abajo se detallan, ha sido solicitada la legitimación en propiedad de los terrenos siguientes:

D.^a Santos Ayala Ortega.—Una tierra al sitio de La Manga, de seis celemines, linda N. baldío, S. herederos de Germán Picón, E. cañada y O. Fidencio Izquierdo.

Otra al Alto las Coronillas, de nueve celemines, linda N. Elías Pérez, S. Angel Ayala, E. Victor Martínez y O. Jacinto Ayala.

Otra al Alto del Puente, de cuatro celemines, linda N. Miguel Picón, S. baldío, E. Juan Palomo y O. Félix Picón.

Otra en el Picotillo, de 12 celemines, linda N. camino, S. y E. baldío y O. Vicente Pérez.

Otra en Los Palos, de tres celemines, linda N. Felipe Lázaro, sur camino, E. herederos de Daniel Picón y O. cañada.

Otra en Fuente la Peña, de 10 celemines, linda N. baldío, S. Aquilino Pérez y E. y O. baldío.

Otra al Llano la Caseta, de cuatro celemines, linda N. Ciriaco Romero, S. Félix Delgado, E. Julián Domingo y O. carretera.

Otra en Matamoros, de seis celemines, linda N. Deogracias Pérez, S. Vicente Pérez, E. camino y oeste baldío.

Otra en id., de tres celemines, linda N. Cipriano Picón, S. baldío, E. Galo Ayala y O. Damián Casado.

Otra al Alto la Tenada, de siete celemines, linda N. Ciriaco Barbadillo, S. Sergio Ayala, E. baldío y O. Victoriano Picón.

Otra en La Mota, de tres celemines, linda N. Ciriaco Romero, sur Marcelino Martínez, E. se ignora y O. baldío.

Otra al Comuniego, de cuatro celemines, linda N. Ciriaco Romero, S. Félix Delgado, E. camino y oeste Esteban Núñez.

Otra en Valdecabritos, de ocho celemines, linda N. y S. baldío, este Juan Pérez y O. baldío.

Otra en Corral Mocho, de nueve celemines, linda N. Ciriaco Romero, S. Felipe Domingo, E. camino y O. baldío.

Otra en Las Majadillas, de tres celemines, linda N. Ciriaco Ayala,

S. Juliana Domingo, E. camino y O. Ciriaco Romero.

Otra en Valdeparaiso, de cuatro celemines, linda N. se ignora, sur Juan Palomo, E. Patricio Maeso y O. Jesús Santillán.

Otra en Valdeparaiso, de siete celemines, linda N. Marcelino Martínez, S. y O. baldío y E. cañada.

Otra en Valdecebras, de siete celemines, linda N. Ciriaco Barbadillo, S. Remigio Lázaro, E. Juan Palomo y O. Pío García.

Otra en idem, de 12 celemines, linda N. baldío, S. barranco, E. Herederos de Julián Núñez y O. baldío.

Otra al Frontal, de cinco celemines, linda N. Esteban Núñez, sur ladera, E. Félix Delgado y O. Balbina Sierra.

Otra en Las Majadillas, de cuatro celemines, linda N. baldío, S. Julián Martínez, E. Angel Ayala y O. Valentin Gómez.

Otra en Valdeparaiso, de cuatro celemines, linda N. y S. baldío, este cañada y O. Marcelino Martínez.

D. Ciriaco Barbadillo Picón.—Una tierra al sitio Cuesta la Calera, de seis celemines, linda N. Santiago Gamarra, S. Balbina Sierra, este Patricio Maeso y O. se ignora.

Otra al Frontal, de seis celemines, linda N. Marcelino Martínez, S. Julián Martínez, E. Gregorio Gamarra y O. se ignora.

Otra en Matamoros, de ocho celemines, linda N. Felipa Martín, sur Ambrosio Sierra, E. Marcelino Orcajo y O. Andrea Sierra.

Otra al Alto la Tenada, de ocho celemines, linda N. Santiago Gamarra, S. Santos Ayala, E. ejidos y O. Estanislao Lázaro.

Otra en id., de cinco celemines, linda N. Angel Ayala, S. Marcelino Martínez, E. el mismo y O. Sergio Ayala.

Otra al mismo sitio, de 16 celemines, linda N. Mariano Ayala, sur Marcelino Martínez, E. Cipriano Picón y O. Navesana.

Otra en Corral Mocho, de seis celemines, linda N. Jacinto Ayala, S. Marcelino Martínez, E. Remigio Lázaro y O. Pedro Martínez.

Otra en id., de seis celemines, linda N. Petronila Ayala, S. Victor Martínez y E. y O. ejidos.

Otra en Valdeparaiso, de cinco celemines, linda N. Victor Lázaro, S. Santos Ayala, E. Miguel Picón y O. se ignora.

Otra en id., de cinco celemines, linda N. Balbino Ayala, S. Remigio Lázaro, E. Donato Ayala y O. se ignora.

Otra en Pedraja, de nueve celemines, linda N. Vicente Sastre, sur Pablo Sierra, E. Mojonera Pineda y O. camino.

Otra en Valdentero, de 11 celemines, linda N. Marcelino Martínez, S. Julián Martínez y E. y O. barranco.

Otra al Camino Quintana, de un celemin, linda N. Galo Ayala, sur Victor Ayala, E. ejidos y O. camino

Otra en id., de cinco celemines, linda N. ejidos, S. Juan Núñez, este camino y O. Cipriano Picón.

Otra en La Tejera, de seis celemines, linda N. ejidos, S. senda, E. Victoriano Picón y O. Agapito Núñez.

D.^a Modesta Picón Ayala.—Una tierra al sitio de Valdecanaleja, de seis celemines, linda N. Navesana, S. Francisco Picón, E. se ignora y O. Galo Ayala.

Otra en San Cirbián, de 18 celemines, linda N. Santiago Gamarra, S. y E. camino y O. mojonera.

Otra en Cuesta la Calera, de nueve celemines, linda N. Tiburcio Sierra, S. Victoriano Picón, E. herederos de Fernando Casado y oeste Victoriano Picón.

Otra al Camino las Carretas, de seis celemines, linda N. Juliana Domingo, S. Isabel Peñacoba, E. Victoriano Picón y O. camino.

Otra en la Mojonera Pinilla, de seis celemines, linda N. Santiago Gamarra, S. Ciriaco Romero, E. cañada y O. se ignora.

Otra al Camino Quintana, de 11 celemines, linda N. Simón Monzón, S. Angel Ayala, E. perdido y O. camino.

Otra en Fuente Gil, de nueve celemines, linda N. Ramón Ayala, sur Domingo Yáñez, E. José Gamarra y O. Balbina Sierra.

Otra en Matamoros, de 12 celemines, linda N. camino, S. Santiago Gamarra, E. Simón Monzón y O. Juliana Domingo.

D. Balbino Ayala Pérez.—Una tierra al sitio del Puente (cercada de piedra) de celemin y medio, linda N. carretera de Madrid, S. ladera, E. carretera y O. camino del Molino.

Todas estas fincas son de tercera calidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 6.^o del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.^o de diciembre de 1923.

Burgos 14 de marzo de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, Julián de Cominges.

1'20 por 100 de Pagos, 10 por 100 de Pesas y Medidas y 20 por 100 de Propios.

Circular.

En cumplimiento de lo prevenido por el artículo 41 del Real decreto de 29 de junio último, los Ayuntamientos de la provincia remitirán a esta Administración, sin pretexto ni excusa alguna, en los cinco primeros días del próximo mes de abril, las certificaciones del 1'20 por 100 de Pagos, 10 por 100 de Pesas y Medidas y 20 por 100 de Propios correspondientes al primer trimestre del presente año de 1927, o sean los pagos hechos durante los meses de enero, febrero y marzo del año corriente.

En las certificaciones de Pagos sujetas al impuesto del 1'20 por 100 solo se consignarán las siguientes:

Funciones y festejos, obras, arriendo de fincas y edificios, compra de objetos, delegación gubernativa, gratificaciones, viajes, veredas, imprevistos, electricidad y animales dañinos.

De no venir en la forma que se previene, se devolverán los documentos para su rectificación, y si no fueran remitidos en tiempo oportuno, se nombrarán comisionados que pasen a formalizar dichas certificaciones, siendo los gastos que ocasionen de cuenta de los Alcaldes y Secretarios.

Se recomienda a los Sres. Alcaldes que los documentos mencionados tienen que ser reintegrados con timbres móviles de 15 céntimos, conforme a la nueva ley del Timbre.

Esta Administración recomienda a los referidos funcionarios el exacto cumplimiento de estos servicios, esperando no darán lugar a que se adopten las medidas de rigor, que habrán de aplicarse a los morosos.

Burgos 22 de marzo de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, P. O., Fernando del Castillo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

Requisitorias.

García Julián, domiciliado últimamente en Burgos, comparecerá ante la Audiencia Provincial de Burgos, el día 7 de abril próximo, y hora de las once, para asistir al juicio oral en causa por homicidio, instruida por el Juzgado de Burgos, contra Eliseo Espinosa y otro, bajo aper-

cibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Burgos 22 de marzo de 1927.—
M. Mariscal de Gante.

Fernández San Román María, domiciliada últimamente en Burgos, comparecerá ante la Audiencia Provincial de Burgos, el día 7 de abril próximo, y hora de las once, para asistir al juicio oral en causa por homicidio, instruida por el Juzgado de Burgos, contra Eliseo Espinosa y otro, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Burgos 22 de marzo de 1927.—
M. Mariscal de Gante.

Miranda de Ebro.

D. Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

En virtud de lo dispuesto en providencia de fecha de ayer, dictada en la sección 4.^a de la quiebra de D. Vicente Valdeolmillos Guerra, se manda a todos los acreedores del quebrado que, dentro del término de treinta días hábiles, desde la fecha de dicha providencia, presenten a los Síndicos D. Juan Cruz García Metola, D. Félix Sáenz Sáenz y D. Agapito García Hermosilla, los títulos justificativos de sus créditos, en el modo previsto en el artículo 1102 del Código de comercio antiguo, para proceder al examen y reconocimiento en la Junta que deberá celebrarse en el día 7 del próximo mes de mayo y sus doce horas de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, y se les cita para que concurran a ella personalmente o por medio de apoderado autorizado con poder bastante, en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Miranda de Ebro a 16 de marzo de 1927.—Enrique Iglesias.—Ante mí, Lic. José Irazusta.

Roa.

D. Salvador Sánchez Terán, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que por fallecimiento de Agustín Roa Cano, de 78 años de edad, viudo, labrador, natural de Fuentelisendo, de este partido, el cual falleció en Hoyales, el día 9 de febrero último, sin dejar ascendentes ni descendientes ni, conocidamente, colaterales dentro del cuarto grado civil, se han seguido diligencias de prevención de

abintestato de oficio, y se llama por el presente a las personas que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan a reclamarla dentro de treinta días.

Dado en Roa a 8 de marzo de 1927.—Salvador S. Terán.—El Secretario, Lic. José Santiago.

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Por orden de la Dirección general de Agricultura y Montes, fecha 6 de noviembre de 1926, y para cumplimentar el Real decreto de 17 de octubre de 1925 que dispone el establecimiento de un vivero central en esta provincia, para surtir de plantas a las Corporaciones y particulares que lo soliciten, se abre un concurso por un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la inserción de este anuncio, durante el que se admiten proposiciones de particulares ofreciendo terrenos en venta, de una cabida mínima de diez hectáreas, los cuales estarán destinados o podrán destinarse a cultivo permanente de huerta.

Las proposiciones deberán presentarse en papel sellado de 3'60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, y serán firmadas por los concursantes o por sus representantes legales y entregadas en las oficinas de este Distrito forestal, Duque de la Victoria, 18, manifestando al mismo tiempo si los terrenos están arrendados y la fecha en que podrán ser entregados.

Burgos 23 de marzo de 1927.—
El Ingeniero Jefe, Ildefonso Briónes.

Modelo de proposición.

Don...., vecino de...., habitante en...., enterado de las condiciones para adquirir una finca rústica con destino a vivero del Distrito forestal de Burgos, ofrece en venta la finca denominada.... sita en término municipal de...., de.... hectáreas de cabida, cuyos límites son: N...., E...., S.... y O...., propiedad de Don...., en la cantidad de.... pesetas, cuyos títulos de propiedad se acompañan, la cual está libre de todo gravamen y servidumbre y podrá ser entregada el día.... de.... de 1927.

(Fecha y firma).

Alcaldía de Villarmero.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de

soldados el día 6 del corriente mes el mozo Juan Manuel Gabarri Gabarri, hijo de Joaquin y Maria Santos, comprendido en el alistamiento de este municipio del año actual, este Ayuntamiento acordó declararle prófugo.

En su virtud, se le cita, llama y emplaza para que el día 8 de abril próximo se presente ante la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Villarmero 18 de marzo de 1927.—
El Alcalde, Teodoro Villalain.

Alcaldía de Jaramillo Quemado.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el día 8 del actual el mozo Agustín Llorente Carazo, hijo de Marcelino y Andrea, comprendido en el alistamiento para el reemplazo actual, este Ayuntamiento acordó declararle prófugo y que se instruya el oportuno expediente.

En su virtud, se le cita, llama y emplaza para que el día 13 de mayo próximo, se presente ante la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Jaramillo Quemado 21 de marzo de 1927.—El Alcalde, Norberto Ortega.

Alcaldía de Sotopalacios.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el día 6 del actual el mozo Mateo Martínez Ubierna, hijo de Esteban y de Leandra, comprendido en el alistamiento del año actual, este Ayuntamiento acordó declararle prófugo.

En su virtud, se le cita, llama y emplaza para que el día 8 de abril próximo se presente ante la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Sotopalacios 22 de marzo de 1927.—El Alcalde, Gerardo Güemes.

Alcaldía de Santibáñez-Zarzaguda

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 579 del Estatuto municipal y 126 del Reglamento de Hacienda municipal, se ponen de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días

las cuentas municipales del ejercicio de 1925-26 y las del segundo semestre de 1926, juntamente con la Memoria de la Comisión permanente, según dispone el artículo 125 del citado Reglamento, para que los vecinos y demás habitantes del término municipal puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición, y después serán presentadas juntamente con las cuentas al Ayuntamiento pleno.

Santibáñez-Zarzaguda 20 de marzo de 1927.—El Alcalde, Juan Alvarez.

Juzgado municipal de Valle de Valdebezana.

Habiéndose declarado por la Superioridad nulo el concurso para la provisión de la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por el término de treinta días, a contar del en que aparezca inserto el anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de diciembre siguiente, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes con los documentos necesarios, además de los que estimen oportunos para acreditar su aptitud o preferencia para dicho cargo, ante el Sr. Juez de Primera Instancia de Sedano (Burgos); haciendo constar que este Juzgado Municipal consta de 2.053 habitantes de hecho y de 2.266 de derecho.

Valle de Valdebezana 17 de marzo de 1927.—El Juez Municipal, Julián López.

ANUNCIOS PARTICULARES

CLINICA OFTALMOLOGICA URRACA

Miguel Pérez Lucas

OCULISTA DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Lain-Calvo, 18, 1.º

Consulta de once a dos.—Gratis a los pobres.

8

CUOTAS

Frente a los cuarteles, se alquilan camas con o sin pensión. Precio económico, Calzadas, 22. 1-2